

MAPA-ICO- SAECA GARANTÍA SGR/SAECA

Clientes

Beneficiarios de ayudas del MAPA que sean personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica, titulares de explotaciones agrarias y operadores económicos encuadrados en las divisiones A311 y A32 de la Clasificación de Actividades Económicas (pesca marítima y acuicultura) y cumplan las condiciones establecidas en el art. 6 [RD-L 4/2022](#):

- tener su domicilio social y fiscal en España
- tener fecha de constitución anterior a 1 de marzo de 2022
- no estar incurso en un procedimiento de insolvencia colectiva ni reunir los requisitos para encontrarse sometido a un procedimiento de insolvencia colectiva a petición de sus acreedores. En el caso de grandes empresas, deberán estar en una situación comparable a una calificación crediticia de por lo menos B- o rating equivalente interno de la entidad financiera.
- no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- contar con aval de SAECA para la operación solicitada

Los titulares de explotaciones agrarias, además, deberán cumplir lo siguiente:

- tener ingresos de la actividad agraria superiores al 50% en el año anterior al de la presentación de la solicitud de ayuda, o en los tres años anteriores al de la solicitud teniendo en cuenta el dato medio, salvo que hayan iniciado la actividad agraria dentro de los 3 años anteriores a la convocatoria.
- estar inscrito en el Registro General de Explotaciones Ganaderas regulado por Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, o en el Registro General de la Producción Agrícola regulado por Real Decreto 9/2015, de 16 de enero.
- no supera el límite acumulado de 20.000 euros de ayudas de minimis previas declaradas por el solicitante más la ayuda total prevista para la financiación solicitada en la Línea ICO GARANTIA SGR/SAECA, en el periodo del año en curso en el momento de la formalización de la operación y dos ejercicios anteriores.

Los operadores económicos de pesca marítima y acuicultura no podrán superar el límite acumulado de 30.000 euros de ayudas de minimis previas declaradas por el solicitante más la ayuda total prevista para la financiación solicitada en la Línea ICO GARANTIA SGR/SAECA, en el periodo del año en curso en el momento de la formalización de la operación y dos ejercicios anteriores.

Conceptos Financiables

La financiación podrá destinarse a las necesidades generales de actividad, ante la pérdida de rentabilidad por causa de la sequía y otros fenómenos climáticos adversos.

Donde se puede solicitar la concesión de ayuda, el aval y financiación

En cualquiera de las Entidad de Crédito que colaboren con ICO en este producto.

A través de la Entidad de Crédito donde se solicite la financiación se presentará la solicitud de aval a SAECA, este documento constituirá el modelo de solicitud de ayuda al MAPA.

También se podrá solicitar en el mismo documento la subvención de MAPA del coste del Aval de SAECA y de la comisión de estudio del aval cuando se cumplan los supuestos establecidos en el art. 6.2 del [R.D. 388/2021](#).

Se podrán presentar solicitudes de ayuda hasta 1 de diciembre de 2022.

Concesión de la ayuda, aval y financiación

SAECA valorará la concesión de su aval, de acuerdo con sus procedimientos internos y usos habituales, y la concesión de la ayuda del MAPA.

Las solicitudes para las que SAECA apruebe tanto su aval como la ayuda de la MAPA, serán comunicadas a la Entidad de Crédito.

Una vez obtenida la aprobación de SAECA, la Entidad de Crédito en las que se presenta la solicitud, se encargará del estudio y tramitación, en su caso, de la operación de financiación.

Importe máximo por cliente

El importe máximo de financiación por beneficiario de ayuda del MAPA, en una o varias operaciones, es de 100.000 euros.

El beneficiario de la ayuda no podrá tener una financiación total como cliente en la línea ICO MAPA ARANTIA SGR/SAECA 2022 superior a 2 millones de euros, considerando el conjunto de sus operaciones de financiación, con y sin ayuda del MAPA.

Modalidad de la operación

La financiación solo podrá formalizarse bajo la modalidad de préstamo.

Porcentaje de la operación avalado por SAECA

SAECA avalará el 100% de la operación, condición necesaria para ser beneficiario de la ayuda del MAPA según lo establecido en el artículo 6 del RD-L 4/2022.

Ayuda del MAPA

La ayuda del MAPA se abonará al beneficiario de una sola vez y se calculará como el 10% del principal formalizado en la línea ICO-MAPA GARANTIA SGR/SAECA, salvo en el caso de beneficiarios de explotaciones agrícolas que será el 7%, con el importe máximo de 10.000 euros de ayudas acumuladas para las operaciones de un mismo cliente.

Si después de aplicar la ayuda a la minoración del principal del préstamo, existiese un remanente del importe de la misma, por ser superior al saldo vivo de la operación, se abonará dicho importe en la cuenta del cliente

El MAPA podrá subvencionar la comisión de aval, que será el 1,15% anual sobre el saldo vivo del préstamo y la comisión de estudio, que será el 0,50% del importe avalado, en los supuestos que cumplan lo establecido en el art.6.2 del R.D. 388/2021.

Plazo de amortización y carencia

- De 1 hasta 6 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- De 7 hasta 9 años con 0, 1 ó 2 años de carencia
- De 10, 12 y 15 años con 0, 1, 2 ó 3 años de carencia

No se podrá realizar una amortización voluntaria anticipa del préstamo, total o parcial, en el primer año de vigencia de la operación.

Tipo de interés

El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable.

Si la operación se formalizó a tipo de interés variable, éste será revisado semestralmente por la Entidad de Crédito de acuerdo con lo establecido en el contrato de financiación.

Comisiones y gastos

SAECA podrá aplicar hasta el 0,50% sobre el importe avalado de la operación en concepto de comisión de estudio. Además, la Entidad de Crédito podrá aplicar una comisión al inicio de la operación.

En caso de amortización anticipada voluntaria se cobrará una comisión sobre el importe cancelado que con carácter general será del 1% sobre el importe cancelado cuando la operación se haya formalizado a tipo fijo. Cuando se haya formalizado a tipo variable, se aplicará una comisión máxima del 0, 5%, en función de la vida residual de la operación en la fecha de liquidación de la amortización. Ampliar información sobre la cancelación anticipada del préstamo. [Ampliar información sobre amortización anticipada del préstamo](#)

En caso de amortización anticipada obligatoria, se devengará una comisión en concepto de penalización del 2% sobre el importe indebidamente formalizado.

Coste anual máximo de la operación

El coste anual máximo aplicable a la operación estará compuesto por el importe de la comisión inicial y el tipo de interés que establezca la Entidad de Crédito, más el coste de aval, sin perjuicio de lo convenido con SAECA para la concesión de la garantía. El coste anual máximo de la operación no podrá superar los límites siguientes:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo fijo o variable más hasta 2,30 %
- Para operaciones a plazo de 2, 3 ó 4 años: tipo fijo o variable más hasta 4,00%.
- Para operaciones a un plazo igual o superior a 5 años: tipo fijo o variable más hasta 4,30%

A efectos de calcular este coste anual máximo, no se tendrá en cuenta la comisión por estudio/apertura aplicada al cliente.

En el apartado "TAE" que figura en la ficha del producto en www.ico.es, podrá consultar el coste anual máximo para el cliente según el plazo que se puede aplicar a las nuevas operaciones que se formalicen dentro de esta Línea. Este coste anual máximo se actualiza con carácter quincenal.

Garantías

El solicitante deberá aportar un aval de SAECA del 100% para poder contar con la ayuda del MAPA

La Entidad de Crédito analizarán la solicitud de financiación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto, determinarán las garantías a aportar.

Compatibilidad de esta financiación con las ayudas que conceden otros organismos

Esta financiación es compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras Instituciones, pero las ayudas de minimis previas declaradas por el solicitante más la ayuda total solicitada en la Línea ICO MAPA GARANTIA SGR/SAECA no puede superar el límite acumulado de 20.000 o 30.000 euros, según el sector de actividad, en el periodo del año en curso en el momento de la formalización de la operación y dos ejercicios anteriores.

Documentación

El cliente tendrá que presentar la documentación que SAECA y la Entidad de Crédito consideren necesaria para conceder la ayuda y estudiar la operación.

En la solicitud de ayuda del MAPA presentada ante SAECA a través de la Entidad de Crédito, se deberá aportar la documentación requerida por [SAECA](#)

Vigencia

El cliente podrá formalizar operaciones con la Entidad de Crédito hasta el 1 de marzo de 2023.

Si necesita ampliar esta información no olvide que ponemos a su disposición un teléfono gratuito de atención al cliente, 900 121 121, para que nos haga llegar sus consultas